



ACUERDO ACT-JD/EXT/I/27/02/2020.04

Acuerdo por el que se aprueba la expedición de la Primer Convocatoria Abierta al Examen de ingreso a la Lista de personas aptas para ser designadas en el cargo de defensora pública del Instituto Federal de Defensoría Pública.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con los artículos 3, de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Federal de Defensoría Pública es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, con independencia técnica y operativa en el desempeño de sus funciones.

SEGUNDO. Que los artículos 73 y 74, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, previenen que el servicio civil de carrera regula la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos y sanciones; y, que las categorías que comprende son las de la o el defensor público y asesor jurídico; la o el defensor supervisor y asesor supervisor; la o el defensor evaluador y asesor evaluador, y la o el delegado.

TERCERO. Que en términos del artículo 5, fracción V, de la Ley Federal de Defensoría Pública, para ingresar y permanecer como defensor público se requiere aprobar los exámenes de ingreso y oposición correspondientes.

CUARTO. Que el artículo 78 BIS de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto, reformadas en sesión de la Junta Directiva de 28 de enero de 2020, establece la posibilidad de que la Dirección General convoque a la aplicación de un examen de ingreso a la Lista de personas aptas para ser designadas en el cargo de defensor público.

11/1

5





QUINTO. Que la Junta Directiva, en uso de la facultad que le otorga el artículo 29, fracción VI, de la Ley Federal de Defensoría Pública, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2019, aprobó los *Lineamientos para la selección de ingreso de los defensores públicos* y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública, mismos que fueron modificados mediante acuerdo de la propia Junta, en sesiones ordinarias del 5 de diciembre de 2019 y 28 de enero de 2020.

SEXTO. Que, conforme a los puntos Tercero y Cuarto, de los referidos *Lineamientos*, la aplicación del proceso de selección compete a la Dirección General del Instituto, por conducto de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, que será la encargada de convocar y desarrollar el concurso en la modalidad que corresponda, para seleccionar a los defensores públicos federales que se requieran para la expedita prestación del servicio.

SÉPTIMO. Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección; y, el artículo 4° señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

OCTAVO. Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, propone lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, definiendo en su artículo 5°, fracción I, las acciones afirmativas como el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

NOVENO. Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 34, señala la obligación de las autoridades de garantizar el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, para lo cual deberán desarrollar, diseñar y aplicar lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública.

11/1

cion publica.





En consecuencia, se estima necesaria la expedición de la presente Convocatoria, con la finalidad de acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades en los procesos de ingreso y desarrollo del personal que integra el Instituto.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 y 8, de la Ley Federal de Defensoría Pública; 4, fracción III, 76 y 78 BIS, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la expedición de la Primer Convocatoria Abierta al Examen de ingreso a la *Lista de personas aptas para ser designadas en el cargo de defensora pública del Instituto Federal de Defensoría Pública*, conforme al anexo único que forma parte integral del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por parte de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública.

SEGUNDO. La Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, se encargará de realizar las gestiones que resulten necesarias para la publicación de la Convocatoria de mérito, así como del desarrollo de los exámenes de ingreso, debiendo apegarse en su actuación a los lineamientos relativos y lo señalado en el anexo único que se acompaña.

TERCERO. Las aclaraciones de dudas, así como las situaciones imprevistas o extraordinarias que surjan en el desarrollo de este concurso, serán resueltas por la Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública.

M





La Junta Directiva podrá modificar la Convocatoria respectiva, aun cuando esté publicada, sólo si existe motivo o causa fundada para ello, o cuando acontezcan situaciones extraordinarias que lo justifiquen.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los miembros de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública; Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros, Presidente, Doctor Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, Maestro Gonzalo Moctezuma Barragán, Doctor Alfonso Tirso Muñoz de Cote Otero y Doctor Diego Valadés. Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veinte. - Conste.

Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros Director General

Doctor Héctor Arturo Hermoso Larragoiti Integrante

Maestro Gonzalo Moctezuma Barragán Integrante

Doctor Alfonso Tirso Muñoz de Cote Otero Integrante Doctor Diego Valadés Integrante

Esta foja corresponde al Acuerdo número **ACUERDO ACT-JD/EXT/I/27/02/2020.04** de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, celebrada el 27 de febrero de 2020.